Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000108555736

FC Juzgado **MJ**

Fecha de emisión de notificación: 17/junio/2026

Sr/a: UNIDAD DE DEFENSA EN MATERIA NO PENAL - MENDOZA

Domicilio: 50000004496

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2** - sito en **AV. ESPAÑA 955**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **7983** / **2024** caratulado: **BNA c/ GIJON, GUSTAVO OMAR s/EJECUCIONES VARIAS**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: NATALIA NEME, SECRETARIO DE JUZGADO

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
AGUSTIN I. MASCHWITZ · MAT. 5842 · ESCRIBANO
N 031706596

FOLIO 573.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA.--------

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece el señor Darío WASSERMAN, argentino, nacido el 31 de octubre de 1971, soltero, titular del documento nacional de identidad número 22.470.793, con domicilio en Bartolomé Mitre 326, de esta Ciudad; persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Presidente del **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA** (CUIT 30-50001091-2), con domicilio en Bartolomé Mitre 326, de esta Ciudad, acreditando la personería invocada y la autorización para este acto con la siguiente documentación: a) Con la ley 21.799 y sus modificatorias, artículo 10, de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina; b) Decreto del Banco de la Nación Argentina número 903/2025, de fecha 22 de diciembre de 2025, por el que se lo designa en el cargo que inviste en este acto, de público conocimiento, que tengo a la vista con facultades suficientes para el acto; y c) Con la Resolución del Banco de la Nación Argentina de fecha 12 de febrero de 2026, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA.- Hay un sello: DIRECTORIO de fecha 12 FEB. 2026. Secretaría del Directorio.- RECURSOS HUMANOS. A CONSIDERACION. As.: CONFIRMACIONES DEL PERSONAL. VISTO. La potestad conferida al señor Presidente en el artículo 14°, de la Carta Orgánica de! Banco de la Nación Argentina inciso d) que versa "Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y em-

pleados del Banco", y CONSIDERANDO: Que el personal incluido en la presente resolución ha comenzado, en el mes de Agosto 2025 o con anterioridad/posterioridad, a desempeñar funciones transitorias en cargos inferiores a Subgerente Departamental, o bien, se le ha asignado una posición cuya jerarquía implícita o parámetro remuneratorio es superior a su cargo de revista. Que las funciones transitorias y la asignación de los puestos individuales/genéricos han sido otorgadas conforme la Resolución de Directorio de fecha 26/4/90 donde se delegan en distintas instancias de la línea el otorgamiento de funciones transitorias y el ejercicio transitorio de facultades superiores. Que consultadas las Instancias Superiores han emitido informe satisfactorio para su confirmación en los distintos cargos que en cada caso se detallan. Que el personal integrante en el presente despacho no posee actuaciones sumariales en trámite ni acciones judiciales contra la institución, conforme a la información proporcionada por las Áreas correspondientes, como así también, quienes se desempeñan a cargo de Puestos de Conducción no se encuentran inhabilitados frente al Banco Central. Por ello, EL PRESIDENTE DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA DISPONE: 1. CONFIRMAR en el cargo que en cada caso se indica, al personal que se detalla en los Anexos A, B y C de los cuales forman parte integrantes de la presente resolución, realizándose la misma sobre la base de los informes producidos a tal efecto por las pertinentes instancias administrativas.- 2. DEJAR ESTABLECIDO que al personal incluido en la presente resolución que desempeña funciones a cargo de unidades Gerencias, Plata-

formas Comerciales y Plataformas Operativas, en caso de corresponder, como así también Profesionales del Área Asuntos Legales, se les deberá OTORGAR el poder pertinente, si es que aún no le fue conferido ... Los Profesionales incluídos en la presente Resolución deberán prestar, en caso de así corresponder, su conformidad al Régimen de distribución de Honorarios y convenio interbancario. Febrero 2026.- Siguen diez firmas ilegibles y sus aclaraciones: Ariel Gustavo Golubovic, Gerente Departamental.- Claudia E. Martínez Rosas, Subgerente General.- Norberto Gastón Alvarez, Gerente General.- Balter.- Dario Wasserman, Presidente.- Truzzell.- Hempe.- Pérsico.- Alejandro Henke, Vicepresidente.- Guibert.- Hay un sello: RESOLUCION N° 311/120226/REH.- Sigue otro sello: Recursos Humanos. 10 FEB 2026.- Directorio".- "TOTAL DE PERSONAL A CONFIRMAR.- Total de Personas.- Gerente de Sucursales: 15.- Responsable de Plataforma Comercial de Sucursales: 5.- Responsables de Plataformas Operativas de Sucursales: 4.- Responsables de Servicio de Caja de Sucursales: 14.- Staff de las Gerencias Zonales: 8.- Personal Mando Medio y de Sucursales: 54.- Personal Maestranza y de Servicios: 12.- Personal con Cargos Profesionales: 4.- Personal Mando Medio y Casa Central: 26.- TOTAL CONFIRMACIONES: 142.- Hay un sello: DIRECTORIO de fecha 12 FEB 2026, Secretaria del Directorio".- "Anexo C: Personal con Cargos Profesionales, Maestanzas, Servicios, Mandos Medios y de Casa Central.- Area.- Legajo.- Apellido y Nombre.- Cargo actual.- Cargo nuevo.- Posición.- Subpuesto.- Fecha funciones.- Título.- Poder.- ... Asuntos Legales.- 8614382.- Alvarez, Maximiliano Javier.-

Auxiliar E.- Profesional Representación Legal S.V.- -.- Procurador Apoderado.- 18/8/2025.- Abogado.- Si, 30446165 ... Hay un sello: DIRECTORIO de fecha 12 FEB 2026, Secretaria del Directorio".- ES COPIA FIEL, doy fe.- El compareciente en el carácter invocado dice: Que confiere **PODER GENERAL JUDICIAL** a favor de Maximiliano Javier ALVAREZ, con documento nacional de identidad número 30.446.165, para que en nombre y representación del **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**, lo representen en todos los asuntos, pleitos y cuestiones judiciales o administrativas que al presente tenga pendientes y en adelante le ocurran como actor, demandado o tercerista, en cualquier punto de esta República, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos, contencioso - administrativo, de trabajo, de faltas o de otra naturaleza; siguiéndolos y defendiéndolos por todos los grados e instancias, hasta dejarlos concluidos e interviniendo en los incidentes que puedan suscitarse.- En desempeño de su cometido podrá el mandatario nombrado concurrir ante los Señores Jueces y Tribunales Superiores e Inferiores de todo fuero o jurisdicción; Gobiernos Nacionales o Provinciales, Cuerpos Legislativos, Ministerios, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Tribunal Fiscal y cualesquiera otras Autoridades, entes autónomos nacionales, provinciales o municipales, con escritos, escrituras, documentos, declaraciones juradas, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran para la mejor defensa de los derechos e intereses del Banco mandante, pudiendo interponer todos los recursos que las leyes le permitan, entablar, iniciar y contestar demandas,

denuncias y querellas; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamientos; prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias; suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias; recusar, declinar, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones; oponer y deducir excepciones, pedir cotejo de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas, decir de nulidad y de simulación; rendir cuentas y pedir su rendición; hacer liquidaciones y arreglos; pedir la venta y remate de bienes de los deudores del Banco mandante; asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten; desistir de juicios y recursos, autos de quiebras y sus levantamientos; asistir a reuniones de acreedores y certificaciones de crédito; observar créditos e informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores, con todas las facultades y obligaciones legales; retirar de los Tribunales órdenes de pago, giros, o cheques judiciales, en la medida que los mismos estén librados a la orden del Banco de la Nación Argentina, no pudiendo en ningún caso cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente dinero, giros o cheques judiciales; podrán asimismo hacer protestas y notificaciones; solicitar inscripciones y protocolizaciones, limitándose esta facultad que será ejecutada ad referéndum del otorgante y en general, practicar cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias se requieran para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confía con amplias facultades por lo expresado y demás funciones concernientes a su desempeño y cometido, pudiendo sustituir el presente previa autoriza-

N 031706598

ción del suscripto.- LEIDA que le fue, ratifica su contenido, firmando ante mí, doy fe.- Firmado: D. WASSERMAN.- Ante mí: Enrique Maschwitz (h).- Hay un sello que dice: "Dr. Enrique Maschwitz (H)- Escribano - Mat. 3731".- **CONCUERDA** con su matriz, que pasó al folio 573, del Registro Notarial 359, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribano Adscripto de dicho registro expido la presente **PRIMERA COPIA** para **EL APODERADO** en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del (N)031706596 al presente inclusive, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.-

AGUSTIN I. MASCHWITZ MAT. 5842 - ESCRIBANO -

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 4067

260227000932

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MASCHWITZ, AGUSTIN IGNACIO obrantes en el documento anexo firmado por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-31706598 con fecha 26/02/2026. La presente legalización 260227000932, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador PETRINO, MARIA BELEN, Matrícula 5731. Buenos Aires, 27/02/2026 15:51.-

PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS
Y ARCHIVO JUDICIAL
1,3 y 4ta. circunscripción

INSCRIPCIÓN DE PODER

INSTRUMENTO PÚBLICO

Inscripto bajo el Nro. de Entrada **3117332** de fecha **26/03/2026 / 12:22:41**

como *ESPECIAL* mediante Esc. Nro. **140** de fecha **23-02-2026**

autorizada por Escrib. ARRA HIDALGO, Ana L. (Reg. 321, Mza.)

Dchos. Tasa $ 10.400, Sobretasa $ 7.800.-

Firmado Digitalmente por ESCRIBANO FERNANDEZ Jesica Lorena
Direccion de Registros Publicos
JEFE DE DEPARTAMENTO
30/03/2026 12:57

Signature Not Verified
Digitally signed by ALVAREZ MAXIMILIANO JAVIER
Date: 2026.06.15 18:46:34 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2

Mendoza, en la fecha señalada en la firma electrónica.

VISTOS: Los presentes autos **FMZ 7983/2024,** caratulados: **"BNA c/ GIJON, Gustavo Omar s/EJECUCIONES VARIAS",** y;

CONSIDERANDO:

I.- Téngase presente y agréguese en autos la intervención aceptada por el Defensor Oficial del Tribunal.

Téngase al Dr. Maximiliano Alvarez por presentado, parte y domiciliado legalmente y, en merito a la representación invocada (por la actora) y copia de poder general para juicios acompañada, la que se agrega a autos.

Ténganse presente los domicilios electrónicos denunciados, y vincúlese por Secretaría

II.- Que conforme lo peticionado y lo que surge de las constancias que obran en autos, el demandado **GIJON Gustavo Omar,** debidamente notificado, no ha opuesto las excepciones previstas por el art. 542 del CPCCN.

III.- A los efectos de regular los honorarios de los profesionales intervinientes en oportunidad de aprobarse la liquidación en autos, conforme lo establecido por la ley 27.423, en los artículos 1, 16, 22, 24, 29 inc. f), 34, 41, 54 y la escala determinativa del art. 21, corresponde diferir la regulación de honorarios hasta el momento de contar con la liquidación definitiva de la causa.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 551 y 558 del C.P.C.C.N.;

RESUELVO:

1º) MANDAR SEGUIR ADELANTE la presente ejecución contra el demandado **GIJON Gustavo Omar** hasta que haga íntegro pago a la actora del capital reclamado que asciende a la suma de **$1.200.000**, con más los intereses reclamados conforme se peticiona en autos.

2º) IMPONER las costas a la accionada (art. 68, párrafo primero del CPCCN).

3º) DIFERIR la regulación de honorarios del profesional interviniente para el momento procesal oportuno, los que se determinarán conforme las pautas establecidas en el Considerando II.

Protocolícese. Notifíquese.

gap

#38828937#506681895#20260617120410373

SE HACE PARTE – SOLICITA SE VINCULE.

SE DICTE SENTENCIA.

SR. JUEZ FEDERAL;

MAXIMILIANO J. ALVAREZ, por la actora, en estos autos **FMZ 7983/2024** caratulados: **"BNA C/ GIJON, GUSTAVO OMAR S/EJECUCIONES VARIAS"** a U.S. digo:

I. Que vengo a hacerme parte a mérito del poder general para juicios que adjunto, el cual declaro bajo juramento, que es copia fiel de su original y que se encuentra vigente, constituyendo domicilio electrónico bajo el CUIL N° 23-30446165-9 y domicilio legal en calle Av. España 1275, 4º Piso "Legales", de la Ciudad de Mendoza, donde también lo hacemos los profesionales firmantes, por nuestros derechos.

II. Que atento al estado del presente proceso, pido se llamen autos para dictar sentencia. Lo que pido se tenga presente.

PROVEA DE CONFORMIDAD Y SERA JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by ALVAREZ MAXIMILIANO JAVIER
Date: 2026.06.15 18:46:34 ART

Ministerio Público de la Defensa

ASUME INTERVENCION

CONTESTA VISTA

Señor Juez Federal:

AGUSTINA POGGI, Defensora Pública Coadyuvante, de la Unidad de Defensa No Penal de Mendoza, en relación a la causa nº FMZ **7983/2024** caratulados **"BNA c/ GIJON, GUSTAVO OMAR s/EJECUCIONES VARIAS",** de trámite en este Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría Nº 3; al señor Juez me presento y digo:

1°- Que vengo en razón de la vista conferida, a tomar la intervención que establece el art. 531 del C.P.C.C.N. a cuyos efectos constituyo domicilio en mi despacho oficial y domicilio electrónico en 50000004496.

2°- Que en tal carácter me doy por notificada del mandamiento de fs. 13/14, no efectuando ningún reparo al respecto por carecer de instrucciones.

3°- Que en cuanto a la posible traba de embargo sobre los bienes del demandado, desde ya solicito que la misma se haga respetando las prescripciones del art. 524 del C.P.C.C.N.

4°- Que importando la intimación citación para oponer excepciones (art. 542 del Código citado), de acuerdo a lo prescripto en el art. 356 inc. 1° - in fine - no reconozco ni niego los fundamentos de la ejecución, quedando a las resultas de juicio.

5°- Que en mérito a lo expuesto, solicito:

a) Se me tenga por presentada y domiciliada en el carácter invocado.

b) Se tenga presente lo expresado sobre el requerimiento de pago y reserva efectuada.

Provea V.S. de conformidad**. SERÁ JUSTICIA**

Signature Not Verified
Digitally signed by UNIDAD DE DEFENSA EN MATERIA NO PENAL – MENDOZA
Date: 2026.06.11 09:47:45 ART